



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO

ACTA DEL DÍA DE LA 63 SEXAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL
3º TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA
MINUTOS EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LOCALIZADA EN
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL
S/N 2DO. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS
ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, por orientación del SIAP, de la solicitud **SSI-2026-1789** por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su confirmación.-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1761** por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación.-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1762** por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación.-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1763** por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación.-----
- 7.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, por orientación del SIAP, de la solicitud **SSI-2026-1789** por parte de la Unidad de Transparencia, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo** *peticionada*.-----



4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud SSI-2026-1761 por parte de la Dirección General de Obra Pública, en relación a "Contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma suscritos con la persona moral Enlace Constructivo S.A. de C.V. en los años 2024 y 2025." Derivado de que tal información parte de la auditoría integral y concomitante con clave 26-AIN-ACg-MLEO-2226, que actualmente está siendo practicada al Municipio de León por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del año 2026, se actualiza lo previsto por el artículo 107 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que señala que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: "IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones." La divulgación de información y documentación solicitada implicaría previo a que se tenga una resolución final, un riesgo real, demostrable e identificable, al permitir de manera anticipada el conocimiento de posibles hallazgos, observaciones o recomendaciones preliminares, y que, divulgar información que actualmente es objeto de auditoría podría interferir en el adecuado desarrollo de la misma, pudiendo generar riesgo de posibles manipulaciones u ocultamiento de evidencia que pudiera surgir durante el desarrollo de la misma. De lo anterior se concluye que, el riesgo que supone la divulgación de la información y documentación supera el interés público general de difusión de la misma, debido a que se estaría dando a conocimiento información que aún está en curso y que no es definitiva. Por lo antes expuesto y conforme a las consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente acuerdo, resulta procedente **clasificar dicha información como reservada**, hasta que exista una resolución definitiva sobre la auditoría con clave 26-AIN-ACg-MLEO-2226. Lo anterior en base a lo establecido en el apartado **Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información**, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, específicamente con las fracciones I, II, III y IV, toda vez que existe un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente lo señalado en el artículo 112 fracción VI y 107 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, y una vez realizado el análisis de motivos y razonamientos, que dan lugar a la clasificación de información como reservada en relación a "Contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma suscritos con la persona moral Enlace Constructivo S.A. de C.V. en los años 2024 y 2025." Este Comité determina procedente confirmar la clasificación de la información, derivado de los razonamientos expuestos, siendo reservada por un periodo de 3 años, con fecha de expiración en el mes de septiembre año 2029, sin perjuicio de que la reserva pueda extinguirse anticipadamente si desaparecen las circunstancias que dieron origen a su clasificación, por lo que expirando el plazo dicha información será pública. Lo anterior en base en el artículo 106 fracción, 107 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Por lo que resultó aprobado el acuerdo de reserva, **por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud SSI-2026-1762 por parte de la Dirección General de Obra Pública, en relación a "Contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma suscritos con la persona moral REMODELART INMOBILIARIA S.A. DE C.V en los años 2024 y 2025." Derivado que forma parte de la auditoría integral y concomitante con clave 26-AIN-ACg-MLEO-2226, que actualmente está siendo practicada al Municipio de León por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del año 2026, se actualiza lo previsto por el artículo 107 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que señala que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: "IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones." La divulgación de información y documentación solicitada implicaría previo a que se tenga una resolución final, un riesgo real, demostrable e identificable, al permitir de manera anticipada el conocimiento de posibles hallazgos, observaciones o recomendaciones preliminares, y que, divulgar información que actualmente es objeto de auditoría podría interferir en el adecuado desarrollo de la misma.



pudiendo generar riesgo de posibles manipulaciones u ocultamiento de evidencia que pudiera surgir durante el desarrollo de la misma. De lo anterior se concluye que, el riesgo que supone la divulgación de la información y documentación supera el interés público general de difusión de la misma, debido a que se estaría dando a conocimiento información que aún está en curso y que no es definitiva. Por lo antes expuesto y conforme a las consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente acuerdo, resulta procedente **clasificar dicha información como reservada**, hasta que exista una resolución definitiva sobre la auditoría con clave 26-AIN-ACg-MLEO-2226. Lo anterior en base a lo establecido en el apartado **Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información**, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, específicamente con las fracciones I, II, III y IV, toda vez que existe un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente lo señalado en el artículo 112 fracción VI y 107 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, y una vez realizado el análisis de motivos y razonamientos, que dan lugar a la clasificación de información como reservada en relación a “Contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma suscritos con la persona moral REMODELART INMOBILIARIA S.A. DE C.V en los años 2024 y 2025.”** Este Comité determina procedente confirmar la clasificación de la información, derivado de los razonamientos expuestos, siendo reservada por un periodo de 3 años, con fecha de expiración en el mes de septiembre año 2029, sin perjuicio de que la reserva pueda extinguirse anticipadamente si desaparecen las circunstancias que dieron origen a su clasificación, por lo que expirando el plazo dicha información será pública. Lo anterior en base en el artículo 106 fracción, 107 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Por lo que resultó aprobado el acuerdo de reserva, *por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.*-----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud SSI-2026-1763 por parte de la Dirección General de Obra Pública, en relación a **“Contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma suscritos con la persona física LUIS DEMETRIO PÉREZ CUÉLLAR en los años 2024, 2025 Y 2026.”** Derivado de que dicha información forma parte de la auditoría integral y concomitante con clave 26-AIN-ACg-MLEO-2226, que actualmente está siendo practicada al Municipio de León por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del año 2026, se actualiza lo previsto por el artículo 107 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que señala que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: **“IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.”** La divulgación de información y documentación solicitada implicaría previo a que se tenga una resolución final, un riesgo real, demostrable e identificable, al permitir de manera anticipada el conocimiento de posibles hallazgos, observaciones o recomendaciones preliminares, y que, divulgar información que actualmente es objeto de auditoría podría interferir en el adecuado desarrollo de la misma, pudiendo generar riesgo de posibles manipulaciones u ocultamiento de evidencia que pudiera surgir durante el desarrollo de la misma. De lo anterior se concluye que, el riesgo que supone la divulgación de la información y documentación supera el interés público general de difusión de la misma, debido a que se estaría dando a conocimiento información que aún está en curso y que no es definitiva. Por lo antes expuesto y conforme a las consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente acuerdo, resulta procedente **clasificar dicha información como reservada**, hasta que exista una resolución definitiva sobre la auditoría con clave 26-AIN-ACg-MLEO-2226. Lo anterior en base a lo establecido en el apartado **Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información**, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, específicamente con las fracciones I, II, III y IV, toda vez que existe un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente lo señalado en el artículo 112 fracción VI y 107 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, y una vez realizado el análisis de motivos y razonamientos, que dan lugar a**

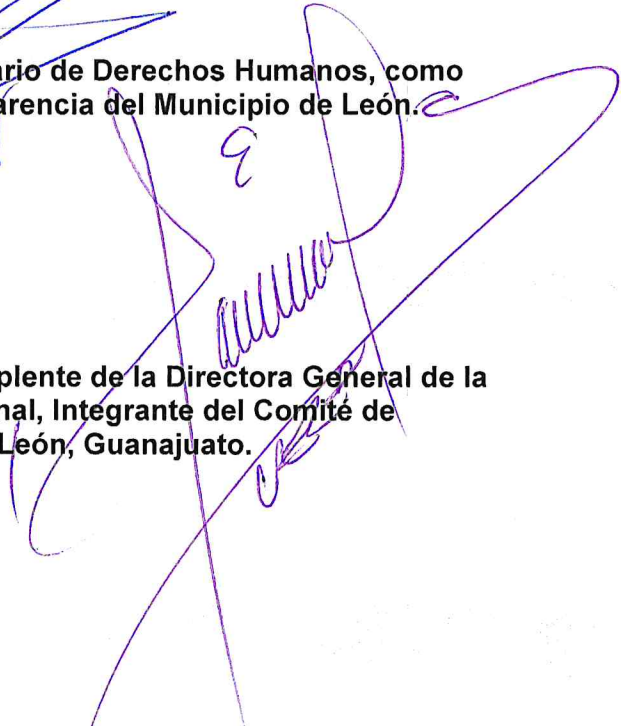


la clasificación de información como reservada en relación a Contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma suscritos con la persona moral REMODELART INMOBILIARIA S.A. DE C.V en los años 2024 y 2025. Este Comité determina procedente confirmar la clasificación de la información, derivado de los razonamientos expuestos, siendo reservada por un periodo de 3 años, con fecha de expiración en el mes de septiembre año 2029, sin perjuicio de que la reserva pueda extinguirse anticipadamente si desaparecen las circunstancias que dieron origen a su clasificación, por lo que expirando el plazo dicha información será pública. Lo anterior en base en el artículo 106 fracción, 107 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Por lo que resultó aprobado el acuerdo de reserva, *por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.*-----

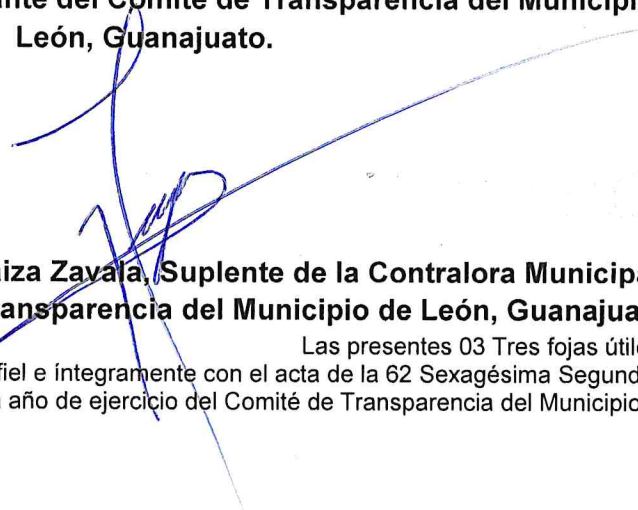
7 - A las 14:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----


Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia,
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.


Licenciado Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como
suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.


Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la
Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de
Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.


Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de
Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de
León, Guanajuato.


Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal,
Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato

Las presentes 03 Tres fojas útiles por su
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 62 Sexagésima Segunda Sesión
Extraordinaria del 3° tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León